



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 594 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 25 AGO. 2017

#### VISTO:

Los Memorando N°s 628 y 722 -2017-GRA/GR-GG, de fecha 12 de julio y 01 de agosto del 2017, respectivamente, Informes Escalafonarios N°s 249, 251, 252 y 253-2017-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 155-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E; Decretos N°s 9919-2017-GRA/GG-ORADM, 11016-2017-GRA/ORADM-ORH y 11153-2017-GRA/ORADM-ORH; en veinte y ocho (28) folios, sobre Designación de Fedatarios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del gobierno, conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la descentralización, Igualmente define que los Gobierno Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2014-GRA/PRES, 723-2015-GRA/GR, 250-2016-GRA/GR, 282-2016-GRA/GR, se RESUELVE DESIGNAR, como fedatarios titulares a los servidores nombrados del Gobierno Regional de Ayacucho, señores: **LUIS MANUEL BERMUDEZ VALQUI, MAXIMO SERGIO QUISPE CAHUANA, PEDRO EVANAN HUAMANCULI y LEONARDO GOMEZ CUYA**, respectivamente; y mediante el memorando indicado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho dispone actualizar la vigencia como fedatarios titulares a los servidores descritos líneas arriba; disponiendo mediante Memorando N° 722-2017-GRA/GR-GG, que en aplicación al régimen de fedatarios establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la designación para desempeñar dicha función será por un periodo indefinido, siendo que el fedatario designado podrá en cualquier momento renunciar mediante expresa fundamentación; el cual es autorizado mediante decretos de la Oficina de Recursos Humanos;



Que, el artículo 127° numeral 1) y 2) de la Ley N°.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 2961 y 29981 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición de la presente resolución por un periodo indefinido, como fedatarios titulares del Gobierno Regional de Ayacucho a los servidores en condición laboral nombrados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| - BERMUDEZ VALQUI, Luis Manuel  | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática. |
| - QUISPE CAHUANA, Máximo Sergio | Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.              |
| - EVANAN HUAMANCULI, Pedro      | Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.          |
| - GOMEZ CUYA, Leonardo          | Oficina de Tesorería.                                   |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR

ORU/jmm.